



Proyecto de Circular de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que modifica la Circular 1/2008 sobre la información periódica de los emisores con valores admitidos a negociación en mercados regulados relativa a los informes financieros semestrales, las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, los informes financieros trimestrales

18 de mayo de 2015

La Directiva 2004/109/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de diciembre de 2004, sobre armonización de los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores se admiten a negociación en un mercado regulado (en adelante, Directiva de Transparencia) estableció, entre otros aspectos, el alcance de los emisores obligados a cumplir sus disposiciones, los contenidos de la información financiera semestral y de las declaraciones de gestión intermedias, la normativa contable para elaborar la información intermedia y el régimen de responsabilidad.

La Directiva de Transparencia y sus disposiciones de aplicación se transpusieron a nuestro ordenamiento mediante la reforma de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del mercado de valores, publicada el 12 de abril de 2007. En su desarrollo se publicó, con fecha 20 de octubre de 2007, el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre sobre información regulada (en adelante, Real Decreto 1362/2007) en el que se concretan, entre otros aspectos, los contenidos, periodos y plazos de envío de los informes financieros semestrales y de las declaraciones de gestión intermedias, los principios contables exigidos para su elaboración, y la habilitación a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, CNMV) para establecer los modelos de información periódica regulada de carácter trimestral y semestral.

La Circular 1/2008, de 30 de enero, de la CNMV desarrolla los modelos de información periódica relativos a cuentas anuales resumidas, individuales y consolidadas, de carácter semestral, así como las declaraciones de gestión intermedias y, en su caso, el contenido de los informes financieros trimestrales.

La diferente naturaleza de los emisores y la normativa aplicable, requirió mantener tres tipos de formatos que corresponden al modelo general, el modelo de entidades de crédito y el modelo de las entidades aseguradoras.

En concreto, los modelos correspondientes a las entidades de crédito estaban alineados con los previstos en la Circular 4/2004, de 22 de diciembre, del Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada, y modelos de estados financieros.

El 23 de diciembre de 2014 se publicó en el BOE la Circular 5/2014, de 28 de noviembre, del Banco de España, por la que se modifica, entre otras, la Circular 4/2004. El objetivo de la modificación de esta circular es adaptar el contenido de la información financiera pública a los criterios de elaboración, terminología, definiciones y formatos,

de los estados conocidos como FINREP en la normativa de la Unión Europea. Adicionalmente, y en un ejercicio de transparencia, considerando la situación actual del sector bancario europeo, con nuevas y mayores exigencias regulatorias y de información, se aprovecha para incluir algunos desgloses adicionales relativos a la solvencia, calidad crediticia de la cartera de préstamos y partidas a cobrar, operaciones refinanciadas o reestructuradas y exposición inmobiliaria con el objetivo de proporcionar mayor transparencia e información a los inversores.

Este proyecto de Circular se dicta al amparo del artículo 22 del Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, que establece que la CNMV aprobará mediante Circular los modelos de información periódica, incluyendo las cuentas anuales resumidas y el contenido de los informes financieros trimestrales, de conformidad con lo dispuesto en este título y previo informe del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La CNMV incluyó como objetivo en el plan de actividades del ejercicio 2015 la publicación de una circular sobre esta materia.

El contenido del Proyecto de Circular se puede consultar en:

[Documento](#)

Hasta el próximo 8 de junio de 2015 y por escrito, puede enviar sus comentarios a la siguiente dirección de la CNMV:

DIRECCIÓN GENERAL DE MERCADOS
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Edison, 4
28006 MADRID

Para facilitar y agilizar la remisión de los comentarios, se ha habilitado la siguiente dirección de correo electrónico:

mercados.cipp@cnmv.es